



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional

Nº 0015 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 02 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 269-2024-GRH/GRRNGA, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 181-2024-GRH-GRRNGA/SGGA, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico Legal N° 006-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA, de fecha 25 de marzo de 2024, del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 224-2024-A-MPDM, de fecha 19 de marzo de 2024 y el Oficio N° 072-2024-MPDM, de fecha 16 de marzo de 2024, de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, sobre Aprobación de Declaración de Impacto Ambiental – DIA, para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) – PUENTE AMISTAD – COCHAYOG – YANAS – CACHUPAMPA – SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los Términos de Referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultorías del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su art. 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *h) Otorgar la Certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental que se deriven de ésta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial del Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente;*

Que, mediante Oficio N° 224-2024-A-MPDM, de fecha 19 de marzo de 2024 en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 000013-2024-GRH-GRRNGA/SGGA/YGPA-FSS, a la presentación inicial de la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, realizado mediante Oficio N° 072-2024-MPDM, de fecha 16 de marzo de 2024, notificadas mediante Oficio N° 165-2024-GRH/GRRNGA, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, remite el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA, para el proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) – PUENTE AMISTAD – COCHAYOG – YANAS – CACHUPAMPA – SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"***;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2024-GRH-GRRNGA/SGGA/YGPA, el Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Yazary G. Pablo, especialista ambiental y Abg. Javier Ramón Dávila Figueroa, (en atención al Memorándum N° 181-2024-GRH/GRRNGA - apoyo legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que, en el Anexo del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Al respecto, de acuerdo a la naturaleza, descripción del proyecto y los componentes declarados por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, para el proyecto Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones -CUI N° 2267833, aplica la tipología N° 17: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo", correspondiendo la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, la DIA se evalúa conforme la información requerida, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Cuadro N° 01. Datos Generales

<i>Nombre del proyecto</i>	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO",
<i>Ubicación física del proyecto</i>	Las comunidades campesinas por cuya jurisdicción cruza y/o colinda la vía: La zona del proyecto se superpone con (04) comunidades campesinas, sin embargo, no se superpone con comunidades nativas.
<i>Longitud de la Vía</i>	20+032 km
<i>Ancho de la vía</i>	3.90
<i>Código SNIP</i>	9,981,180.2819,981,180.28
<i>Código Invierte</i>	2267833
<i>Tipo de proyecto a realizar</i>	Mejoramiento de camino vecinal.
<i>Nombre del proponente</i>	Municipalidad Provincial de Dos de Mayo
<i>Vida útil del proyecto</i>	10 años
<i>Monto estimado de inversión</i>	S/. 9,981,180 .281

Fuente: Expediente de la referencia.

TITULAR DEL PROYECTO

El Titular del Proyecto es la Municipalidad Provincial de Dos De Mayo, con RUC N° 20145850798

CONSULTORA AMBIENTAL QUE ELABORA LA DIA

La Declaración de Impacto Ambiental -DIA, ha sido elaborada por la empresa TRABAJO INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.C. con RUC N° 20600858948, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 0072-2020 - TRA. El equipo de profesionales responsables de la elaboración de la DIA son los siguientes:

Cuadro N° 02. Profesionales responsables de la DIA

N°	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Denis César de la Cruz Lorenzo	Ingeniero forestal y Ambiental	CIP N° 167736



Nº	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
02	Alex Felipe Huamani Rodrigo	Lic. Sociología	CSP N° 1552

Fuente: Expediente de la referencia.

CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mejoramiento de camino vecinal, el cual cruza tres distrito y cuatro comunidades campesinas, con la finalidad de mejorar y generar adecuadas condiciones de transitabilidad que facilite la circulación de pasajeros e intercambio comercial de la población.

Vías de acceso

Destino		Distancia	Tiempo	Tipo de vía	Estado	Medio de transporte
De	A					
Tunya	Puente Amistad	6+260	01 hora y 45 minutos	Afirmada	Pésimo estado	Camioneta Pick up
Puente Amistad	Cochayog	2+440	40 minutos	Camino de Herradura	Pésimo estado	Caminando
Cochayog	Yanas	5+020	38 minutos	Camino de Herradura	Pésimo estado	Caminando
Yanas	Cachupampa	3+600	47 minutos	Camino de Herradura	Pésimo estado	Caminando
Cachupampa	San Juan De Agopampa	1+1	27 minutos	Camino de Herradura	Pésimo estado	Caminando
San Juan De Agopampa	Tambo	2+631	01 hora y 33 minutos	Camino de Herradura	Pésimo estado	Caminando

Fuente: Expediente de la referencia.

El objetivo del proyecto es reducir los problemas y necesidades que aquejan a esta zona del distrito de Yanas; con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las comunidades hacia los comercios de la zona, mejorar el tránsito peatonal, fomentar la organización local y mejorar la calidad ambiental del entorno y la infraestructura urbana.

UBICACIÓN EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA

No existen Áreas Naturales Protegidas, ni zonas de amortiguamiento en el área de estudio.

Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía:

No se han identificado ecosistemas frágiles.

Pasivos ambientales, identificados en el área de influencia directa No se ha identificado pasivos ambientales que atraviese el eje de vía ni colindante a ello.

Cuadro N° 03. Coordenadas de Ubicación del proyecto vial

Tabla 1-1: Coordenadas de Ubicación del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Tramo	progresiva	Coordenadas (UTM WGS84-Zona 18S)		Altitud m.s.n.m
					Este	Norte	
Huánuco	Dos de mayo	Shunqui	Inicio	0+000	303503.6190	8920931.7939	3124
		Yanas	Final	20+032	311165.0422	8926619.2407	3429



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fuente: Expediente de la referencia.

Cuadro N° 04: Características de los Pontones Existentes

Progresiva	Tipo	Material	Estado	Operatividad	Observaciones y comentarios
0+697	Pontón 1	Concreto armado	Bueno	Operativo	Requiere limpieza
16+691	Pontón 2	Madera	Malo	Operativo	inseguro, colmatado
16+807	Pontón 3	Madera	Malo	Operativo	inseguro, colmatado
6+127	Puente	Concreto armado	Bueno	Bueno	No requiere intervención salvo limpieza

Fuente: Expediente de la referencia.

Cuadro N° 05: Características actuales y proyectadas del proyecto

Características actuales de la vía		Características actuales	Características proyectadas
a. Clasificación de la carretera		Camino Vecinal	Camino Vecinal
b. Longitud		0+000 km – 20+032 km	20+032 km
c. Tipo de pavimento		Ninguno	Afirmado
d. IMD		20 veh/día	30 veh/día1
e. Ancho de superficie de rodadura		3.90 m	4.50 m
f. Ancho de subrasante		Ninguno	7.50 m
g. Ancho de bermas a cada lado		No se identifico	Ninguno
h. Pendiente máxima		08 %	12%
i. Velocidad de directriz		20 km/h	30 km/h
j. Máximo sobreancho		No se identifico	2 m
k. Radio en curvas horizontales y de vuelta		11 m a 15 m	18 m a 25 m
l. Bombeo de calzada		No existe	2.00 %
m. Ancho de derecho de vía.		No existe	Ninguno
n. Obras de arte.		-	03 muros
o. Obras de drenaje longitudinal y transversal.		Puente, Alcantarillas	55 alcantarillas 08 badenes 04 pontones
p. Identificación de áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.)		No se identifico	Ninguno
q. Tipo de estructura de defensa ribereña.		No existe	Ninguno

Fuente: Expediente de la referencia

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes actividades:

Cuadro N° 06: Actividades del proyecto

Etapas	Componentes	actividades
Planificación	Obras preliminares	Movilización y desmovilización de equipos Topografía y georreferenciación Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas	Componentes	actividades
	Áreas auxiliares	<p>Instalación de Campamento y patio de maquina</p> <p>Desbroce y limpieza en zonas no boscosas</p> <p>Corte de material suelto</p> <p>Corte de roca suelta</p> <p>Corte de roca fija</p> <p>Conformación de terraplenes con material de corte propio</p> <p>Conformación y acomodo de DME</p> <p>Perfilado y compactado de sub rasante</p>
	Movimiento de tierras	<p>Extracción y apilamiento de material clasificado</p> <p>Extendido riego y compactado para base</p>
	Afirmado	<p>Demolición de estructuras</p> <p>Excavación para Estructuras en material común seco</p> <p>Relleno para estructuras</p> <p>Concreto clase H ($f'c=100 \text{ kg/cm}^2$);</p> <p>Concreto clase E ($f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$)</p> <p>Concreto clase D ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$)</p> <p>Concreto clase D ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$)</p> <p>Encofrado y desencofrado para estructuras</p> <p>Instalación de tubería TMC D=0.90M</p> <p>Instalación de tubería TMC D=1.20M</p> <p>Conformación de cunetas terreno natural</p>
Construcción	Drenaje	<p>Nivelado y compactado c/equipo liviano</p> <p>Junta para muro</p> <p>Junta en badeños</p> <p>Pintura vial en cabezal de alcantarillas</p> <p>Reposición de viviendas afectadas</p>
	Obras complementarias	<p>Señales preventivas (0.60 m x 0.60 m)</p> <p>Señales reglamentarias; octagonal, rectangular, cuadrada, triangular y otros</p> <p>Señal informativa (2.60 m x 0.93 m); (2.00m x 1.21m)</p> <p>Postes de kilometraje</p>
	Señalización	<p>Obras preliminares</p> <p>Estríbos</p> <p>Vigas, losa de concreto, parapeto y veredas</p> <p>Losa de aproximación</p> <p>Varios</p>
	Construcción de pontón (KM 16+480-16+490); (KM 16+800-16+810); (KM 17+760-17+770); (KM 18+360-18+370)	<p>Extracción de agua mediante el uso de motobomba 4HP a camión cisterna de 2,000gal</p> <p>Abastecimiento de agua en obras de arte y drenaje</p> <p>Riego en los frentes de trabajo.</p>
	Uso de fuente de agua.	
	Áreas auxiliares	<p>Recuperación de áreas afectadas</p> <p>Revegetación de áreas afectadas</p>
	Operación y mantenimiento	<p>Funcionamiento de la vía</p> <p>Mantenimiento rutinario</p> <p>Mantenimiento periódico</p>
		<p>Tránsito vehicular</p> <p>Limpieza y bacheo</p> <p>Limpieza</p> <p>Reconformación de cunetas</p> <p>Reconformación de afirmado</p>

Fuente: Expediente de la referencia.

ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

Son aquellos componentes utilizados de manera temporal solo en la etapa de construcción como:

- **Instalación temporal de cuatro (04) Canteras**
Cantera N°01 - 7+500Km, N°02 - 9+900km, N°03 - 14+300km, N°04 – 15+200km
- **Patios de maquinas**
Patio de Maquina N° 01 – a 19 m de la prog. 6+300km y N°02 – prog. 14+160km



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Campamento**

Campamento N°01 prog. 6+300km y N°02 – prog. 14+160km

El proyecto contempla la instalación y uso de las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro N°07. Ubicación de Canteras

Descripción	Ubicación (coordenadas UTM) Zona 18 S		Lado	Tipo de materia l a extraer	Uso de material	Volumen requerido por el proyecto (m³)	Volumen potencial (m³)	Superficie afectada (ha)	Vía de acceso
	Este (m)	Norte (m)							
Cantera de afirmado 01 (prog. 7+500)	306830.568	8924156.196	Derecho	Suelo, Grava Limosa – Grava Arcillosa	Afirmado y Granular	41,473.32	55,326.12	0.92	Se encuentra al borde del eje de vía
Cantera de afirmado 02 (Prog. 9+900)	307234.067	8925285.339	Derecho	Suelo, Grava Limosa – Grava Arcillosa	Afirmado y Granular	26,648.53	34,164.78	0.57	Se encuentra al borde del eje de vía
Cantera de afirmado 03 (Prog. 14+300)	309505.675	8925985.423	Derecho	Suelo, Grava Limosa – Grava Arcillosa	Afirmado y Granular	26,517.77	39,578.76	0.66	Se encuentra al borde del eje de vía
Cantera de afirmado 04 (Prog. 15+200)	309977.547	8926527.793	Izquierdo	Suelo, Grava Limosa – Grava Arcillosa	Afirmado y Granular	18,135.40	28,336.56	0.47	Se encuentra al borde del eje de vía
Total					112,775.020	112,796.29	2.26		

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo Técnico, 2024.

Tabla 1: Cantera N°01- 7+500Km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-298	306652.9395	8924199.447	CANTERA AFIRMADOS 01	CANTERA	9221.03	462.58
V-299	306700.8778	8924216.376				
V-300	306734.3985	8924190.082				
V-301	306762.6154	8924207.453				
V-302	306799.1251	8924235.316				
V-303	306825.5917	8924205.25				
V-304	306830.5683	8924156.196				
V-305	306702.7594	8924146.702				

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 2 : Cantera N°02 -9+900km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-306	307153.7518	8925330.029	CANTERA AFIRMADOS 02	CANTERA	5694.13	288.26
V-307	307169.1168	8925358.533				
V-308	307198.7064	8925380.956				
V-309	307240.684	8925340.518				
V-310	307234.0671	8925285.339				
V-311	307167.8982	8925294.687				

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 3: Cantera N°03 -14+300km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-312	309483.987	8926019.368	CANTERA AFIRMADOS 03	CANTERA	6596.46	354.31
V-313	309510.5962	8926053.296				
V-314	309569.1164	8926060.766				
V-315	309605.4343	8926076.615				
V-316	309621.7544	8926032.512				
V-317	309505.6749	8925985.423				

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 4: Cantera N°04 – 15+200km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-318	309888.175	8926560.27	CANTERA AFIRMADOS 04	CANTERA	4722.76	292.59
V-319	309952.2445	8926616.176				
V-320	309999.0458	8926546.295				
V-321	309977.5472	8926527.793				

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Cuadro N°8. Ubicación Patio de Máquinas

Campamento:

Descripción	Ubicación	Ubicación (coordenadas UTM)		Progresiva	Lado	Área (ha)	Cantidad de Personal	Vía de acceso
		Zona 18 S	Este					
Campamento N° 01	Huánuco Dos de mayo Pachas	306522.667	8925083.984	A 55 m de la progresiva 6+300 KM	Izquierdo	0.14	28 trabajadores aprox. la cuales estarán a cargo de la producción.	Acceso existente – Trocha carrozable
Campamento N° 02	Huánuco Dos de mayo Yanas	309631.954	8926146.195	A 244 m de la progresiva 14+160 km	Izquierdo	0.14		Acceso existente – Trocha carrozable

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 5 Campamento N°01 6+300km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-1	306497.7754	8925082.45	CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS 1	CAMPAMENTO	1355.34	147.08
V-2	306492.457	8925107.744				
V-3	306488.2287	8925124.811				
V-4	306502.0432	8925128.462				
V-5	306526.6203	8925123.028				
V-6	306524.9244	8925109.581				
V-7	306522.6667	8925083.984				

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 6: Campamento N°02 – 14+1600km

PUNTO	ESTE	NORTE	NOMBRE	TIPO	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
V-8	309615.1895	8926135.77		CAMPAMENTO	1385.69	157.16



V-9	309571.7339	8926152.558	CAMPAMENTO			
V-10	309610.4577	8926182.291	Y PATIO DE			
V-11	309631.9539	8926146.196	MAQUINAS 2			

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Patio de Máquina:

Descripción	Ubicación	Ubicación (coordenadas UTM) Zona 18 S		Progresiva	Lado	Área (m2)	Cantidad de Personal	Vía de acceso
		Este	Norte					
Patio De Maquina N° 01	Huánuco Dos de mayo Pachas	306497.775	8925082.449	A 19 m de la progresiva 6+300 KM	Izquierdo	419.49	En el Patio de Maquina trabajaran aproximado 06 trabajadores entre técnicos, operadores, y operarios	Acceso existente – Trocha carrozable.
Patio De Maquina N° 02	Huánuco Dos de mayo Yanas	309631.954	8926146.195	A 276 m de la progresiva 14+160 KM	Izquierdo	1,632.53		Acceso existente – Trocha carrozable.

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 7: Patio de Maquina N°01 6+300km

Cuadro de construcción					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
P1	P1 - P2	19.07	81°39'15"	306497.775	8925082.449
P2	P2 - P3	19.53	94°49'9"	306501.700	8925063.786
P3	P3 - P4	9.69	197°58'30"	306521.085	8925066.185
P4	P4 - P5	21.07	56°56'4"	306530.600	8925064.349
P5	P5 - P6	0.12	207°11'8"	306522.656	8925083.868
P6	P6 - P1	24.94	81°25'53"	306522.667	8925083.984

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Tabla 81: Patio de Maquina N°02 – 14+160km

Cuadro de construcción					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
P1	P1 - P2	19.74	88°53'56"	309631.954	8926146.195
P2	P2 - P3	19.91	153°59'31"	309648.718	8926156.621
P3	P3 - P4	37.79	121°50'24"	309659.301	8926173.481
P4	P4 - P5	40.87	78°19'58"	309642.707	8926207.437
P5	P5 - P1	42.18	96°56'12"	309610.372	8926182.434

Fuente: Anexo II (áreas auxiliares), 2023.

Elaborado por: Equipo técnico, 2024.

Asimismo, en los anexos de la DIA, se presenta las Fichas de Caracterización de las áreas auxiliares a utilizar y las actas de autorización de terreno de los propietarios para uso de estas áreas.

FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

Cuadro N°9. Ubicación de las Fuentes de Agua



Fuente de agua							Caudal (m³/s)	tipo de uso según actividad
Nombre	progresiva	Uso actual	Acceso	Coordenadas UTM, Datum WGS 84		Región / Provincia / Distrito	De la fuente	Riego de vía, obras de arte y drenaje
				Este (m)	Norte (m)			
Rio Vizcarra	4+160	Ninguno	Directo	306081.52	8923334.26	Huánuco – Dos de Mayo – Pachas	3.2	Riego de vía, obras de arte y drenaje

El balance hídrico de las fuentes de agua propuestas se detalla en la siguiente tabla.

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m³/año)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	16,819.20
Rio Vizcarra	1,428.48	1,290.24	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,382.40	1,428.48	16,819.20
Oferta hidráulica total (m³/mes)	1,428.48	1,290.24	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,428.48	1,382.40	1,428.48	1,382.40	1,428.48	16,819.20
Demanda Hídrica (m³/mes)	2.02	3.03	3.03	3.03	3.03	3.03	3.03	3.03	2.02	0.00	0.00	0.00	25.2672
Balance Hídrico	1,426.46	1,287.21	1,425.45	1,379.37	1,425.45	1,379.37	1,425.45	1,425.45	1,380.38	1,428.48	1,382.40	1,428.48	16,793.93

• **Agua para uso doméstico**

El proyecto utilizará agua de mesa para consumo humano, dicha agua será almacenada en bidones de 20l. El abastecimiento de agua para campamentos será a través de una "Empresa Operadora de Servicio", el cual servirá para los alimentos.

La estimación de agua para uso doméstico se menciona en la siguiente Tabla:

Tabla 102: Estimación de agua para uso doméstico

Etapa del proyecto	Cantidad de personal	Consumo	Cantidad	Días laborales	Cantidad/obra	Cantidad m³/obra
Planificación	15.00	1.50	22.50	30.00	675.00	0.68
Construcción	28.00	1.50	42.00	210.00	8820.00	8.82
Cierre	15.00	1.50	22.50	30.00	675.00	0.68

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

En la DIA se presenta la estimación de los residuos sólidos peligrosos, domésticos y no peligrosos que generaría las actividades del proyecto. Asimismo; se presenta un plan integral de gestión de residuos sólidos, líquidos y efluentes, (minimización, segregación y almacenamiento, recolección, comercialización, transporte y disposición final), conforme a lo establecido en la norma ambiental vigente.

Los residuos sólidos peligrosos (recipientes de plástico contaminados con restos de insumos químicos, recipientes de metal contaminados con restos de aceite y pintura, residuos de papel contaminados con aceite, residuos oleosos (aceite residual), residuos de trapos y waipe impregnados con aceite y grasas, plásticos (costales y tela de polipropileno, poliyute y tubos de PVC), tierra contaminada, madera contaminada, fluorescentes, luminarias, cinta y cartuchos de tinta, generados en las diferentes actividades productivas,) serán transportados debidamente autorizado por el MIMAN la cual será depositado al relleno sanitario de PETRAMÁS – Lima. Por lo que en el sub programa de manejo de residuos sólidos se detalla dicho procedimiento.

Los residuos orgánicos y domésticos serán transportados y su disposición final se realizará por medio del servicio municipal del distrito cercano al tramo a mejorar.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para fines del proyecto, se implementarán baños portátiles tipo DISAL con tratamiento químico, los cuales tendrán un mantenimiento y su disposición final se realizará a través de una Empresa Operadora servicios de residuos sólidos (EO-RS) autorizada.

OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

a) **Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)**

No existen Áreas Naturales Protegidas, ni zonas de amortiguamiento en el área de estudio.

b) **Autoridad Nacional Del Agua (ANA)**

La extracción de la cantera se realizará de una comunidad que tiene permisos del ALA, donde se realizará la compra del material.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

a) **Área de influencia**

Para la delimitación del All del proyecto, se definió los siguientes criterios:

Es claro que esta distancia dependerá de las condiciones específicas (accidentes geográficos, clima, entre otros) del medio, por lo que el criterio en mención será tomado en conjunción con otros señalados en los TDR, siendo los siguientes: El Área de Influencia Indirecta considera un área de **162.211 ha**

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y los accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa contractiva y operativa Superpuestos lo Shaperfile y visita de campo, los espacios que ocupan geográficamente los componentes principales y auxiliares son los siguientes centros poblados y/o caseríos de Tunya, Puente Retama que pertenece al distrito de Shunqui, el caserío de Goshay que pertenece al distrito de Pachas, los centros poblados y/o caseríos de Yanas, Yanacocha, Guenuaypampa, Cachupampa, Ogopampa y Tambo pertenecientes al distrito de Yanas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco.
- Espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto y los accesos intervenidos para llegar a dichos componentes: el proyecto, hará uso de las siguientes instalaciones auxiliares: 04 canteras de cerro. 03 DME's, 02 patios de máquinas y 02 campamentos, estas instalaciones auxiliares pueden causar impactos en el ambiente generando ruido, vibración, material particulado, emisiones atmosféricas, derrames de sustancias químicas, etc.

Para la delimitación del All del proyecto, se definió los siguientes criterios:

- Las zonas (distritos, provincia y los ecosistemas) vinculas a las actividades

De acuerdo a las diferentes actividades, el proyecto se encuentra dentro del **distrito de Yanas y Shunqui, provincia de Dos de Mayo**, así mismo indicar que dentro del All no se ha identificado ecosistemas frágiles.

- Unidades Hidrográficas superpuestas y/o adyacentes al Proyecto

El proyecto se encuentra dentro de la unidad hidrográfica de la Intercadencia del Alto Marañón V.

El All abarca una superficie de **137.869 ha**

b) **Línea de base física**

Para la caracterización del medio físico se utilizó **información secundaria¹** para la descripción de medio físico, teniendo como fuente la "Declaracion de Impacto ambiental del proyecto "Creación del camino vecinal Goyllarcancha – Palestina, Cashapata – San Juan Glorioso, Rayo Ratanan – Willcapuquio, Tambillos – Gollumya, Yuraj Yuraj – Wiro Wiro Punta, Huanac – San Pedro (l=20+359.15 km) distrito de Shunqui – Dos de Mayo – Huánuco. Elaborado por "Servicios Generales Ingenieros Constructores Consultores Perú

¹ Manual de fuentes de Estudios Ambientales (aprobado mediante R.J. N° 055-2016-SENACE/I) para la redacción de documentos técnicos o científicos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sociedad". Aprobado mediante "Resolución Directoral N° 00098-2020-SENACE-PE/DEIN", Lima.", Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú (SENANHI), Carta Geológica Nacional Huánuco, Mapa de Geomorfología INGEMET - Huánuco, entre otros.

Respecto de la caracterización de variables Meteorológica en el área de influencia del Proyecto (AI), se consideró información de registros provenientes de la estación Meteorológica (EM) Dos de Mayo (para el periodo de 2018 al 2022), perteneciente al SENAMHI. Las Temperaturas promedio mensuales en la EM Dos de Mayo varían entre 12.32 °C a 12.5 °C (abril – setiembre), y 13.3 °C a 12.38 °C (octubre – marzo), con una precipitación 2.44, así como una humedad relativa 72.6. Asimismo, la velocidad del viento registro 1.0 m/s.

En relación a la fisiografía, se identificó la siguiente unidad fisiográfica en el área del proyecto: Montaña – Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs2-e)

De otro lado, sobre la geología, se identificó las siguientes unidades geológicas: Deposito aluvial (Q-al) – Complejo del Marañón – esquisto, gneis (NP-cm-esq,gn).

Asimismo, se ha identificado las siguientes unidades geomorfológicas que atraviesa el trazo del Proyecto: Llanura o planicie aluvial (Pl-al) - Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial (V-cd) - Montaña estructural en roca sedimentaria (RME-rs) - Montaña en roca metamórfica (RM-rm).

Respecto de la calidad de aire, se utilizó información secundaria para la caracterización de calidad del aire, para ello consideró la información de dos (02) estaciones de muestreo. Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire (D.S. N° 003-2017-MINAM), donde los resultados de los parámetros caracterizados (SO₂, CO y NO₂,) se encuentran por debajo de los valores del ECA para aire.

Por otra parte, en cuanto a los niveles de ruido ambiental, se utilizó información secundaria para la caracterización de los niveles de ruido; para ello consideró cuatro (04) estaciones de muestreo. Los resultados de las mediciones de los niveles de ruido diurno fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido (D.S. N° 085-2003-PCM), donde los resultados no excedieron los valores establecidos en el ECA de ruido - zona residencial (horario diurno 60 dB (A)).

De otro lado, en relación a la Capacidad de Uso Mayor del suelo, se identificó una (01) unidad: Tierra Apta para producción forestal, limitación clima. Calidad Agrologica baja - Tierras de protección (F3-P2e-X)

Asimismo, en atención al uso actual de la tierra, se identificó las siguientes unidades de uso actual: Matorrales/Cultivos agropecuarios (Ma/Cuap)

Respecto a la hidrología, el Proyecto se desarrolla en la subcuenca del Río Alto Marañón. Asimismo, El río Viscarra tiene un recorrido de aproximadamente 1,591.52 km siendo su pendiente promedio de 24.94 %, una altitud media de 4500 msnm.

Por otra parte, en relación a la calidad de agua, se utilizó información secundaria para la caracterización de calidad del agua de la Quebrada Jupayhuaro – Cuenca Vizcarra, para ello consideró la información de una (01) estación de muestreo. Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad de Agua - Categoría 3 (D.S. N° 004-2017- MINAM), donde los resultados de los parámetros caracterizados (Aceites y grasas, DBO₅, pH, Turbiedad, TPH (C5-C10) se encuentran por debajo de los valores del ECA para agua.

Finalmente, en cuanto al análisis del paisaje, de acuerdo a los resultados de absorción visual obtenidas, la unidad es capaz de asimilar los cambios que se produzcan en ellos, puesto que su fragilidad visual es baja, pudiendo absorber las intervenciones de manera eficaz cualquiera que sea la naturaleza de esta.

c) Línea de base biológica

Con respecto al medio biológico, y de acuerdo con la información secundaria, las actividades propuestas para el presente Proyecto se emplazan sobre la zona de vida: Bosque húmedo Montano Tropical (bh-MT) – Bosque seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT) y en Cobertura Vegetal se encuentran los siguientes: Agricultura costera y andina (Agri) según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, y sobre el ecosistema Zona agrícola (Agri) de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La caracterización biológica del área de influencia se realizó mediante el uso de información secundaria, la cual cumplió con los criterios de aplicabilidad, validez, representatividad, entre otros. En ese sentido, para el caso de la flora silvestre se reportaron 23 especies. En cuanto a la flora amenazada, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG Alnus acuminata se encuentra en la categoría de Vulnerable (VU). Con respecto a las referencias internacionales, según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN (2021-3) 4 especies están incluidas en la categoría de Preocupación Menor (LC). Por otro lado, ninguna especie se encuentra incluida en los apéndices de la CITES 2023.

Respecto a la fauna silvestre, se reportaron 12 especies potenciales de aves, cuatro (04) especies potenciales de mamíferos, una (01) especie potencial de reptil, haciendo un total de 17 especies de fauna silvestre en el área de influencia del Proyecto.

En cuanto a las especies en estado de conservación y amenaza, en el caso de las aves, ninguna especie se encuentra categorizada en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, mientras que todas se ubican en la Lista Roja de la IUCN (2022-2) como Preocupación menor (LC). De acuerdo con la CITES (2023) ninguna se ubica.

Con respecto a los mamíferos, ninguna especie se encuentra categorizada en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI y en los apéndices de la CITES si se encuentran dos en categoría III. Mientras que según la lista de la IUCN (2022-2) todas las especies se ubican en la categoría Preocupación menor (LC).

En lo concerniente a los reptiles, Drymoluber dichrous se encuentra como Preocupación Menor (LC) en la Lista Roja de la IUCN (2022-2). Por otro lado, ninguna especie se ubica en los apéndices CITES (2021).

Finalmente, cabe mencionar que el Proyecto no se superpone con ningún Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional (ACR) o Área de Conservación Privada (ACP).

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El proyecto de "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD – COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE AGOPAMPA - TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", cuenta con los acuerdos firmados por las comunidades, y suscritos mediante sus respectivas actas, en las cuales decidieron que todos los miembros de la comunidad cederán los terrenos necesarios para la construcción y ensanche de las carreteras en los lugares donde sean necesarios.

Mediante consulta realizada al geovisor del Ministerio de Agricultura y Riego (<http://georural.minagri.gob.pe/sicar/>), a fecha 02 de enero del 2024; así como el geovisor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (<http://catastro.cofopri.gob.pe/qeollaqta/>) a fecha 02 de enero del 2024; se constató que las áreas que serán intervenidas por el proyecto pertenecen a las Comunidades Campesinas de Shunqui, San Lorenzo de Pachas, Yanas y San Exaltación de Jachahuayin, las cuales se encuentran en calidad de Tituladas por el GORE-HUÁNUCO y COFOPRI.

EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

En la DIA se presenta la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales, en la cual se interrelaciona las actividades del proyecto y los componentes ambientales del área de influencia del proyecto, lo cual se establece en una Matriz de Convergencia de factores.

Al respecto, del análisis realizado, se concluye que los impactos ambientales identificados durante las actividades del proyecto, tienen un valor de impacto negativo no significativo bajo o irrelevante, asimismo, se han presentado las medidas ambientales de prevención, mitigación y control para evitar impactos a estos componentes naturales.

Se han identificado los siguientes impactos ambientales:

1. Incremento de los niveles de presión sonora
2. Alteración de la calidad de aire
3. Alteración de la calidad de agua superficial





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Disminución de la cantidad de agua
5. Incremento de los niveles de vibración
6. Aumento de deslizamientos, derrumbes y erosión
7. Alteración de la Topografía
8. Generación de Residuos Sólidos
9. Alteración de la calidad del suelo
10. Afectación de la cobertura vegetal
11. Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica
12. Afectación a las viviendas y servicios
13. Accidentes laborales
14. Afectación a la seguridad y salud del trabajador y poblador
15. Activación de la economía local
16. Restricción en la circulación del transporte
17. Perturbación de la tranquilidad local
18. Afectación del paisaje natural

El detalle de cada uno de los programas se encuentra en el expediente ambiental DIA del mencionado proyecto.

PASIVOS AMBIENTALES

En el área de influencia del proyecto de mejoramiento de la vía, no se han identificado pasivos ambientales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y medidas a implementar.

1. programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y efluentes.
2. programa de minimización y manejo de residuos sólidos
3. programa de manejo de recursos naturales
4. programa de manejo de áreas auxiliares
5. programa de seguridad vial y señalización ambiental
6. programa de relaciones comunitarias
7. programa de atención de quejas y reclamos
8. programa para la participación ciudadana y comunicaciones
9. monitoreo de la calidad de aire
10. monitoreo de nivel de presión sonora (ruido)
11. monitoreo de la calidad del suelo
12. monitoreo de la calidad del agua
13. monitoreo de vibraciones
14. programa de manejo de áreas auxiliares
15. plan de gestión social
16. mecanismos para la contratación de mano de obra local
17. plan de cierre de obras

Asimismo, se ha presentado el resumen de los compromisos ambientales, para cada una de las etapas del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental es de nueve (9) meses.

PRESUPUESTO AMBIENTAL

El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de ejecución es de S/. 470,162.23.

CONCLUSIONES

La solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, cumple con el levantamiento de observaciones lo cual se da conformidad como indica en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supremo N° 008-2019-MTC se modifica el RPAST, en su Anexo 1 se establecen las tipologías para la clasificación anticipada, en este marco, la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CA CHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, correspondiendo la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, la DIA se ha evaluado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

De la evaluación realizada a la DIA del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, se han subsanado las observaciones, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los TDR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02, por lo que, se considera aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, contempla el uso de diez (10) Depósito de Material Excedente, dos (02) cantera, siete (07) campamentos y siete (07) patio de máquinas. Las características de las áreas auxiliares se detallan en la DIA del mencionado proyecto. Asimismo, se presentan las Fichas de caracterización ambiental y los planos de ubicación de los mismos.

Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.

La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al Titular del Proyecto, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Que, mediante Memorándum N° 269-2024-GRH/GRRNGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 181-2024-GRH-GRRNGA/SGGA, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al Informe Técnico Legal N° 006-2024-GRH-GRRNGA/SGGA/YGPA, del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que otorgan la viabilidad respectiva, solicita la aprobación mediante la emisión de acto resolutivo de la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) - PUENTE AMISTAD - COCHAYOG - YANAS - CACHUPAMPA - SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**,

Que, contando con el informe técnico legal y aprobación de la la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02; Decreto supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27446; Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GRH/GR y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - (DIA) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) – PUENTE AMISTAD – COCHAYOG – YANAS – CACHUPAMPA – SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", presentado por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, representado por su alcalde Ing. Ramiro Pujay Hipolo, en atención al Memorándum N° 269-2024-GRH/GRRNGA, al Informe N° 181-2024-GRH-GRRNGA/SGGA y al Informe Técnico Legal N° 006-2024-GRH-GRRNGA/SGGA/YGPA, que forma parte del expediente que dio origen a la presente resolución y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular del Proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que, además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el Titular del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE-3N (TUNYA) – PUENTE AMISTAD – COCHAYOG – YANAS – CACHUPAMPA – SAN JUAN DE OGOPAMPA – TAMBO, EN LOS DISTRITOS DE SHUNQUI Y YANAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", deberá cumplir con lo siguiente:

- a) *Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.*
- b) *El titular del proyecto deberá reportar a la DGAAM el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.*
- c) *La aprobación de la DIA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036- 2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental, para lo cual, deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico al Titular de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



